



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 – Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0953-2022-CU

Huancayo, 26.04.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

El Oficio N° 0067-VRINV.UPLA-2022, Proveído N° 2691-2022-R-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.04.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

El Artículo 214° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, la investigación es función fundamental y obligatoria de la Universidad y está orientada a realizar investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación tecnológica en todos los campos del conocimiento que contribuya a la solución de problemas de interés Local, Regional y Nacional. Se desarrolla a través de las Unidades de Investigación de las Facultades, Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado y las Subdirecciones de Investigación y Posgrado de las Filiales. Los docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Los Andes, participan en la actividad investigadora en la institución o en Redes de Investigación Nacional e Internacional, creadas por la Universidad; asimismo el artículo 215 de la citada norma establece que, las políticas de investigación se establecen por el Vicerrectorado de Investigación, y se ejecutan a través de las Unidades de Investigación de las Facultades, Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado y las Subdirecciones de Investigación y Posgrado de las Filiales; y el artículo 216 a la letra señala que la Universidad cuenta con un fondo económico para financiar sus proyectos de investigación, pudiendo gestionar el financiamiento de estas actividades con el sector público y privado, nacional e internacional;

La Resolución N° 0011-2020-CU-Vrinv de fecha 08.01.2020 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes; y aprueba la vigencia del Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad;

El Oficio N° 0067-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022 mediante la cual el Vicerrector de Investigación solicita al Rector la Reprogramación del Cronograma para la Convocatoria de Semilleros de Investigación 2022, según se detalla en la parte resolutoria de la presente;

El Proveído N° 2691-2022-R-UPLA de fecha 25.04.2022¹, el Rector toma conocimiento del documento y lo remite a Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.04.2022, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente acuerdan, aprobar la Reprogramación del Cronograma para la Convocatoria de Semilleros de Investigación 2022, en mérito al Oficio N° 0067-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022 del Vicerrector de Investigación, según se detallan en la parte resolutoria de la presente; y encargar al Director General de Investigación coordinar con las instancias pertinentes para la difusión de la presente;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Reprogramación del Cronograma para la Convocatoria de Semilleros de Investigación 2022, en mérito al Oficio N° 0067-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022 del Vicerrector de Investigación, según se detallan a continuación:

CONCEPTO	FECHAS
INICIO DE LA CONVOCATORIA	27 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2022
PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN POR LOS DIRECTORES DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES, SEDE CHANCHAMAYO	23, 24 DE MAYO DE 2021
APROBACIÓN EN CONSEJO DE FACULTAD.	25 AL 27 MAYO DE 2022
DERIVACIÓN AL VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN	27 AL 30 DE MAYO DE 2022
REVISIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	30 DE MAYO DE 2022
REVISIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	31 DE MAYO DE 2022
REMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RATIFICACIÓN	31 DE MAYO DE 2022
INICIO DEL FINANCIAMIENTO	01 DE JUNIO DE 2022

Art. 2° **ENCARGAR** al Director General de Investigación coordinar con las instancias pertinentes para la difusión de la presente Resolución.

Art. 3° **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director General Académico, al Director General de Investigación, al Director General de Administración, a los Jefes de las Oficinas, Proyectos, Desarrollo, Investigación y Transferencia Tecnológica, Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDY GUTIERREZ MARTÍNEZ - Rector
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
ESCUELA DE POSGRADO
OF. OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES

DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ACADÉMICA
DIR. GENERAL DE INVESTIGACIÓN
OF. ASESORIA JURÍDICA
OF. PROY. DESARROLLO INVEST. Y TRANSF. TECNOLÓGICA
OF. PLANIFICACIÓN
ARCHIVO S.G. (02)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

